



COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACTA NÚM. 14/2017

Instituto Nacional Electoral

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CELEBRADA EL 5 DE JULIO DE 2017.

Siendo las 18:36 del 5 de julio de 2017, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar la sesión extraordinaria urgente de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba modificar los Lineamientos del Concurso Público 2016 – 2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
2. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del [REDACTED], radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/01/2017.

A la reunión asistieron los cuatro integrantes de la Comisión: la Consejera Lic. Pamela San Martín, la Consejera Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, el Consejero Mtro. Jaime Rivera Velázquez y el de la voz, por ello declaró que existía el quórum legal para sesionar y pasar a la aprobación del orden del día, que estaba a consideración de los integrantes de la Comisión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Inició dando las buenas tardes a todos y dio comienzo a la Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, convocada para el término de la Sesión Extraordinaria que recién había concluido. Preguntó si había alguna intervención con respecto al Orden del día, al no ser el caso, le solicitó al Secretario Técnico tomar la votación.

Dr. Rafael Martínez: Consultó a los miembros de la Comisión si se aprobaba el orden del día, el que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

Fecha de clasificación: 27/10/2017. Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Reservado: Punto 2 Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 5 de julio de 2017. Periodo de reserva: Hasta que causen estado los procesos de resolución. Fundamento Legal: Artículo 14, párrafo 1, fracción III del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: Adicionalmente a la información considerada como reservada, de conformidad con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia, podrá clasificarse como reservada... III. Los procedimientos administrativos sancionadores ordinario y especializado, en tanto no se haya emitido la resolución respectiva. Fecha de clasificación: Hasta que causen estado las resoluciones correspondientes.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del primer punto del orden del día.

1. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba modificar los Lineamientos del Concurso Público 2016 – 2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Dr. Rafael Martínez: Enteró que ese punto contenía la propuesta para modificar los Lineamientos del Concurso; comentó que los días 29 de junio, 3 y 4 de julio del año en curso se recibieron las solicitudes de las Unidades Técnicas de Fiscalización y de lo Contencioso Electoral para cambiar la ponderación del Examen de Conocimientos Generales y Técnico-Electorales para los cargos de jefes de Departamento y diversos puestos de nivel técnico.

Refirió que dicha petición se realizó a partir de algunas consideraciones, la necesidad de contar con aspirantes con un mayor conocimiento técnico en materia contencioso-administrativa, auditoría, resoluciones de cara al inicio del Proceso Electoral Federal. Señaló que una vez que se concluyó la elaboración de los perfiles referenciales, a través de los cuales se establecieron los objetos de medición, población y estructura de instrumentos de evaluación para las Unidades Técnicas, se identificó que las áreas y temas a través de los cuales se medirían los conocimientos de las personas aspirantes requieren de un mayor grado de especialización de los candidatos a ocupar los cargos o puestos vacantes.

Indicó que la modificación de los lineamientos impactaría únicamente en el artículo 48, particularmente en las ponderaciones para integrar la calificación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales. Subrayó que los lineamientos vigentes establecían una ponderación para los conocimientos generales del 50 por ciento y para los conocimientos técnico-electorales del 50 por ciento.

Puntualizó que de aprobarse la propuesta asignaría al primer rubro una ponderación del 30 por ciento y para la segunda el 70 por ciento. Por último, les comentó que se circuló una actualización del considerando 52 del Anteproyecto de Acuerdo para agregar los porcentajes de las ponderaciones que están vigentes y poder incluir los nuevos porcentajes.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Benito Nacif: Agradeció la presentación del punto al Secretario Técnico y señaló que el Anteproyecto estaba a consideración de los presentes.

Resumió que el punto fue materia de análisis y discusión en la reunión preparatoria de esa sesión de la Comisión, y en su calidad de Presidente de la Comisión le correspondía informar que ese Anteproyecto de Acuerdo no tenía el apoyo entre los integrantes de la Comisión para que se autorizase la modificación de los lineamientos que ya había aprobado el Concurso Público, en los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional que ya ha aprobado el Consejo General.

Enfatizó que en opinión de los integrantes de esa Comisión, las razones que habían presentado tanto la Unidad Técnica de Fiscalización, como la Unidad de lo Contencioso no eran suficientes para modificar los lineamientos que están vigentes, esencialmente la opinión que prevaleció entre los integrantes de la Comisión era que las reglas deben ser parejas, independientemente de las áreas en las cuales se estaban realizando los concursos y para no generar excepciones era importante mantener los lineamientos y que éstos se aplicasen a todas las áreas del Instituto en los términos en los que originalmente los aprobó el Consejo General.

Externó que en suma, la excepción que estaban proponiendo que se hiciera para esas dos áreas, no estaba justificada, esa era la opinión que prevalecía entre los integrantes de la Comisión, por lo que consideraba que podrían rápidamente pasar a la votación de este Proyecto. Instruyó al Secretario Técnico para tomar la votación.

Dr. Rafael Martínez: Consultó a los integrantes de esta Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo referido, y que quienes estuvieran por la afirmativa, por favor lo manifestaran.

Ninguno de los Consejeros estuvo de acuerdo, por lo que no fue autorizado el Proyecto de Acuerdo.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión no autorizó enviar al Consejo General el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba modificar los



Instituto Nacional Electoral

Lineamientos del Concurso Público 2016 – 2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Benito Nacif: Agradeció al Secretario Técnico y le solicitó dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

Dr. Rafael Martínez: Antes de informar sobre el punto dos, le comentó a los Consejeros que estaban presentes en la sesión de la Comisión que encontrarían en la pantalla que se desplegó, el número de personas inscritas para el Concurso Público de Incorporación para el Sistema OPLE; abundó que la convocatoria se cerraría el día 6 de julio y que hasta ese momento habían 9 mil 226 personas aceptadas, pero como se permitió la modalidad de una doble postulación tenían 13 mil 780 registros.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Preguntó ¿si el registro permanecería abierto hasta el día siguiente?

Dr. Rafael Martínez: Reiteró que el registro cerraría hasta el día 6 de julio y que el reporte estadístico que les presentó arrojaba las cifras en tiempo real.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Preguntó ¿si 9 mil personas, implicaban casi 14 mil registros?

Dr. Rafael Martínez: Respondió afirmativamente, pues ascendían a casi 14 mil postulaciones.

Dr. Rafael Martínez: Detalló que el jueves 6 de julio a las 24:00 horas se cerraría el registro para 381 vacantes del concurso de los OPLE.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Apuntó que del total de plazas, solo 336 correspondían a dos OPLE.

Dr. Rafael Martínez: Asintió y amplió que ahí se cumplía lo que ya les había anticipado el Consejero Rivera, que había mucha gente que iba a aplicar para los OPLE y que solamente quería poner a la Comisión al tanto de esa situación.

2. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en



Instituto Nacional Electoral

Fecha de clasificación: 27/10/2017.
Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Reservado: Punto 2 Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 5 de julio de 2017.
Periodo de reserva: Hasta que causen estado los procesos de resolución.
Fundamento Legal: Artículo 14, párrafo 1, fracción III del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: Adicionalmente a la información considerada como reservada, de conformidad con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia, podrá clasificarse como reservada...
III. Los procedimientos administrativos sancionadores ordinario y especializado, en tanto no se haya emitido la resolución respectiva. Fecha de clasificación: Hasta que causen estado las resoluciones correspondientes.

el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del [REDACTED] [REDACTED] radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/01/2017.

Consejero Electoral Benito Nacif: Agradeció al señor Secretario y le cedió la palabra en primer término al Licenciado Gabriel Mendoza, Director Jurídico del INE.

Lic. Gabriel Mendoza: Refirió que daba cuenta del Procedimiento Laboral Disciplinario número uno del 2017, iniciado en contra de [REDACTED] [REDACTED]

Narró que el antecedente de ese asunto tuvo lugar [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] o tes [REDACTED]



Instituto Nacional Electoral

Fecha de clasificación: 27/10/2017.
Órgano responsable: [Redacted]
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Reservado: Punto 2 Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 5 de julio de 2017.
Periodo de reserva: Hasta que causen estado los procesos de resolución.
Fundamento Legal: Artículo 14, párrafo 1, fracción III del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: Adicionalmente a la información considerada como reservada, de conformidad con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia, podrá clasificarse como reservada...
III. Los procedimientos administrativos sancionadores ordinario y especializado, en tanto no se haya emitido la resolución respectiva. Fecha de clasificación: Hasta que causen estado las resoluciones correspondientes.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ps
eg r
er



Instituto Nacional Electoral

Fecha de clasificación: 27/10/2017. Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Reservado: Punto 2 Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 5 de julio de 2017. Período de reserva: Hasta que causen estado los procesos de resolución. Fundamento Legal: Artículo 14, párrafo 1, fracción III del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: Adicionalmente a la información considerada como reservada, de conformidad con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia, podrá clasificarse como reservada...III. Los procedimientos administrativos sancionadores ordinario y especializado, en tanto no se haya emitido la resolución respectiva. Fecha de clasificación: Hasta que causen estado las resoluciones correspondientes.

[Redacted]

Consejero Electoral Benito Nacif: [Redacted] instruyó al Secretario Técnico que procediera a tomar la votación del punto.

Dr. Rafael Martínez: [Redacted]

Consejero Electoral Benito Nacif: Al no haber más asuntos que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión [Redacted]

La reunión concluyó el 5 de julio de 2017 a las 18:51 horas, llegándose a los siguientes:

Acuerdos:

1. La Comisión no autorizó enviar al Consejo General el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba modificar los



Instituto Nacional Electoral

Lineamientos del Concurso Público 2016 – 2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

2. La Comisión



**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
5 DE JULIO DE 2017**

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional

Lic. A. Pamela San Martín Ríos y Valles
Consejera Electoral

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral



Instituto Nacional Electoral

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
5 DE JULIO DE 2017**

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional